



N° 98

LA PLATA, viernes 2 de diciembre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1767, PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1768, CONSTITUYENDO Y APROBANDO EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTOS MERITORIOS DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEL PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS".
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de noviembre de 2005.

Visto, que el señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial propicia la promoción extraordinaria al grado inmediato superior del Comisionado Hugo Saúl FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto por el artículo 41 del Decreto Reglamentario n° 3.326/04 modificado por Decreto n° 3.436/04, se encuentra en proceso de aprobación la Guía para el Desarrollo de la Carrera, mediante la cual se determinarán las condiciones, requisitos y procedimientos destinados a regular el ascenso de grado y promoción de nivel del personal, en cada una de las carreras de las Policías de la Provincia en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 36 del citado cuerpo legal;

Que en orden a lo expuesto, deviene oportuno y conveniente promover el ascenso del Comisionado Hugo Saúl FERNÁNDEZ, quien ha acreditado poseer la aptitud para el grado de Superintendente, con un destacado desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, acorde la evaluación efectuada por las respectivas autoridades superiores del Organismo, ello en función de la política de recursos humanos implementada en este Ministerio;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), n° 13.175, n° 13.201 y su Decreto Reglamentario n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y el Decreto n° 1.647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el ascenso al grado inmediato superior –Superintendente-, a partir del dictado de la presente, del Comisionado Hugo Saúl FERNANDEZ (D.N.I. 13.283.889 – clase 1957), en los términos de los artículos 22, 36 y concordantes de la Ley n° 13.201, artículos 1 y 41 de su Decreto Reglamentario n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y artículo 1 del Decreto n° 1.647/05, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1767.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de noviembre de 2005.

Visto, que deviene menester en la instancia sustituir la Resolución N° 1914/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1914/04 se conformó y aprobó el Reglamento para el funcionamiento de la “Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires” con la misión específica de expedirse respecto de los antecedentes, intervenciones y procedimientos que, por su trascendencia e importancia, sean presentados a su consideración;

Que la aludida Comisión debe cumplir con sus objetivos de manera clara y precisa, analizando y evaluando el tipo de medida o distinción a que se harán merecedores los efectivos policiales involucrados en los procedimientos a considerar, asegurando la aplicación de estrictas normas de equidad y justicia;

Que sobre la base de los conceptos enunciados, resulta esencial determinar la nueva conformación de la “Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías”, sustentado ello en las previsiones de los Estatutos del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto por las Leyes n° 12.155 (T.O. Decreto 3206/04), n° 13.175 y el Decreto n° 1647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constitúyese la “Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías”, quedando integrada por las autoridades que a continuación se detallan:

- a. Subsecretario de Seguridad o quien este designe;
- b. Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial o quien este designe;
- c. Subsecretario de Información para la Prevención del Delito o quien este designe;
- d. Subsecretario de Participación Comunitaria o quien este designe;
- e. Subsecretario de Formación y Capacitación o quien este designe;
- f. Subsecretario Administrativo o quien este designe;
- g. Responsable de la Unidad de Control de Gestión o quien este designe;
- h. Auditor General de Asuntos Internos o quien este designe;
- i. Director General de Servicios y Operaciones Aéreas;
- j. Director General de Coordinación de Políticas de Género;
- k. Jefe de la Policía Buenos Aires 2 o quien este designe;
- l. Responsable de la Unidad de Inspección Operativa;

- m. Director General de Coordinación Operativa;
- n. Director General de Seguridad Vial;
- o. Responsable del Área Seguridad Siniestral;
- p. Responsable del Área Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;
- q. Director General de Investigaciones en Función Judicial;
- r. Director General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;
- s. Director General de Policía Científica en Función Judicial;
- t. Director General de Investigaciones de Delitos Complejos;
- u. Director General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito;
- v. Un representante del Área Atención a Familiares de Heridos y Fallecidos;

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Reglamento para el funcionamiento de la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías", cuyo texto forma parte integrante del presente acto administrativo como Anexo 1.

ARTÍCULO 3º.- Los informes sobre las evaluaciones efectuadas por la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías", serán comunicadas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, para la elaboración del proyecto de acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías" se expedirá en todas las actuaciones en trámite a la fecha del dictado de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyese la Resolución n° 1914 del 29 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1768.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTOS MERITORIOS DEL PERSONAL DE
LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEL PERSONAL DE
APOYO A LAS POLICÍAS**

ARTÍCULO 1º.- La "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las Policías" deberá analizar y evaluar los actos meritorios con relación a los antecedentes, intervenciones y procedimientos que, por su trascendencia e importancia, sean presentados a su consideración.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión actuará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario elegidos entre sus miembros. La presidencia y la vicepresidencia recaerán en aquellos integrantes que resulten elegidos en la primera sesión con la mayoría especial del voto de las dos terceras partes. Serán desempeñadas por el término de un año y se sucederán en forma rotativa por cada uno de los miembros que integran la Comisión.

ARTÍCULO 3º.- A la presidencia le corresponde fijar el plan de labor a desarrollar por la comisión como también realizar la convocatoria a sesiones. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. El Presidente tendrá voz y voto, y en caso de empate doble voto.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias con la presencia del presidente o el vicepresidente. Sesionará en forma reservada y se considerará formalmente constituida cuando delibere con las dos terceras partes de sus integrantes. De cada sesión se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros presentes.

ARTÍCULO 5º.- En el supuesto que se someta a tratamiento de la Comisión la intervención de un agente que no se hallare representado por las autoridades que la integran, podrá convocarse al titular o responsable de la dependencia de revista de aquél, el que tendrá voz y voto en esa sesión.

ARTÍCULO 6º.- La asignación de premios y distinciones que anualmente se entreguen en la ceremonia conmemorativa del Día de la Policía, serán evaluados por la Comisión y la determinación de los mismos será suministrada, con la debida antelación, por la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión no evaluará los ofrecimientos de particulares o de entidades que tengan por finalidad instituir premios, resultando ello exclusiva competencia del Señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión elevará al señor Ministro la nómina de efectivos seleccionados para la entrega del premio por el ejercicio destacado de sus funciones. Se entenderá por tales aquellas que excedieran manifiestamente el deber impuesto habitualmente al personal. Dicho reconocimiento se instituye para incentivar la superación y la mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del deber policial.

ARTÍCULO 9º.- La Comisión tratará todas aquellas informaciones sumarias que previamente sean intervenidas y avaladas por los respectivos titulares o responsables de cada repartición.

ARTÍCULO 10º.- La Comisión deberá tratar las presentaciones formuladas por efectivos policiales en situación de retiro o baja, familiares y derechohabientes con arreglo a las disposiciones generales establecidas por los Estatutos de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos y del Personal de Apoyo a las Policías

ARTÍCULO 11º.- Toda actuación sometida a consideración de la Comisión que implique reconocimiento del accionar de los efectivos policiales, serán tratadas conforme la doctrina de los artículos 117º y 118º del Decreto Ley nº 7647/70 y 4030º del Código Civil.

ARTÍCULO 12º.- Producidos los informes de evaluación, la Comisión remitirá copia de las conclusiones y antecedentes a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, para la elaboración de los correspondientes proyectos de resolución que serán elevados a la consideración del Señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 13º.- La Comisión podrá ser convocada en forma extraordinaria por el Señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 14º.- Serán funciones del Secretario la compilación de antecedentes de funcionamiento de la Comisión, que deberá conservar, como también el diligenciamiento de toda actuación que sea presentada a consideración de la Comisión.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.223 VAZQUEZ, Raúl Alejandro, perteneciente a Cría. Esteban Echeverría 5ta., que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-05.-

Teniente Primero Legajo N° 18.639 RODRIGUEZ, RicardoRaúl, perteneciente a Cría. Pilar 2da., que se le sigue por Inf. Art. 114 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-05.-

Teniente Legajo N° 25.658 MOSCOSO KLAPPSTEIN, Leonardo Adrián, perteneciente a Cría. Lomas de Zamora 1ra., que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-05.-

Teniente Legajo N° 25.767 BLANDINO, Hernán Gabriel, perteneciente a Cría. Lanús 2da., que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-05.-

Teniente Legajo N° 24.754 ALLOSA, Cristian Marcelo, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-11-05.-

Subteniente Legajo N° 98.035 RODRÍGUEZ, Julio César, perteneciente a la Comisaría La Costa 4ta. (San Bernardo), se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "k", "i" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-11-05.-

Sargento Legajo N° 138.568 RIVERO, Cecilio Ignacio, perteneciente a Cría. Tigre 1ra., que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-11-05.-

Sargento Legajo N° 113.887 ESPINDOLA, Rubén Oscar, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-11-05.-

Sargento Legajo N° 121.655 VAZQUEZ, Pablo Alejandro, perteneciente a Cría. La Plata 3ra., que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-11-05.-

Sargento Legajo N° 139.253 OLIVO VALVERDE, Oscar Daniel, perteneciente a Cría. San Nicolás 3ra., que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-05.-

Sargento Legajo N° 144.998 MARTINELLI, Juan Domingo, perteneciente al Destacamento La Dulce, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 120.846 ALMADA, Miguel Hernán, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 142.016 MIRANDA, Romina Andrea, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 141.491 BRAGA, José María, perteneciente a la Dotación de Aérea de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslados de Detenidos, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 162.895 ABASTO, Romina Alejandra, perteneciente a Cría. La Plata 12da., que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inc "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 141.757 TCHOREK, Marcos Antonio, perteneciente a Cría. Alte. Brown 3ra., que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 158.889 BOFFELLI, Carlos Marcelo, perteneciente a la Comisaría La Costa 4ta. (San Bernardo), se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "k", "i" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 143.357 GONZÁLEZ, Ricardo Rubén, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 145.601 GARCÍA, Esteban Daniel, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-11-05.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 14.185 GARCIA, Eduardo César, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-11-05.-

Teniente Primero Legajo N° 22.159 ASCACIBAR, Javier Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-11-05.-

Teniente Primero Legajo N° 21.304 BAEZ, Gustavo José, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 Inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 11-08-05.-

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 16.173 PEÑA, Marcelo Daniel, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones San Isidro, que se le sigue por Inf. Art. 114 Inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 149.066 IVORRA, Marcelino Eduardo, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Carmen de Patagones, que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Capitán Legajo N° 12.845 RIVAROLA, Jorge Daniel, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 29-11-05.-

Subcomisario Legajo N° 12.817 PALLERO, Bernardo Luis, se mantiene la Disponibilidad Preventiva, por Inf. Art. 58 inc. 12do., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 28-11-05.-

Teniente Primero Legajo N° 14.887 ROJAS, Sergio Daniel, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 29-11-05.-

Subteniente Legajo N° 92.981 MOTTA, Juan Miguel, se le decreta nuevamente la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., recaratulado por Inf. Art. 58 Inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-08-05.-

Sargento Legajo N° 134.021 BENITEZ, Carlos Eduardo, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 29-11-05.-

Sargento Legajo N° 136.434 RENDICHI, Carmen Beatriz, por Inf. Art. 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 30-11-05.-

Sargento Legajo N° 134.183 GUERRERO, Héctor Eduardo, por Inf. Art. 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 29-11-05.-

Sargento Legajo N° 109.852 MARONI, Ángel Enrique, por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 29-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 147.266 ZOPPI Y PINOTTI María del Carmen, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 30-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 157.234 RIVERO Eduardo Javier, por Inf. Art. 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 08-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 146.019, ARCE Orlando Roberto se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., recaratulado por Inf. Art. 58 Inc. 15to. del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 18.758 VOISIN, José Alejandro, por Inf. Art. 59 inciso 7mo. del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 25-11-05.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo N° 113.181 SALEH, Ricardo Luis, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 7mo. recaratulado por Inf. Art. 58 Inc. 15to. y que fuera decretada a partir del día 12-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 113.856 ARRIOLA, Luis Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. recaratulado por Inf. Art. 58 Inc. 15to. y que fuera decretada a partir del día 16-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 141.300 CARBALLO, Sergio Fabián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 54 Inc. 21ro. y que fuera decretada a partir del día 29-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 144.209 ORCHIANI, Gustavo Ramón, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to y Art. 61 y que fuera decretada a partir del día 24-11-05.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

